

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambi

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-038-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-009-2024.

FECHA:

10 DE MARZO DE 2025

INMOBILIARIA MAYAB DEL SUROESTE, S.A. DE C.V.

PRESENTE

3 de diciembre de 2019.

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Des collo controla Urbano Sustentable el día 23 de octubre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PER USO DE REM. CIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Sulum, Quintana coo, con una superficie total de 802.94 m².

CONSIDERAD. OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ne revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a nego a las contribionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo a tecior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Ada tacion and los Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambiertales es con efin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumento de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción V geta se realizadentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que su ocalico de se aéra as de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en ego n	copia sime z de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	
co f	fecha de 20 de mayo de 2024, respectivamente manife	estó que adquirió el bien inmueble, con clave catastral
ubica n en l		TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del
predio de 802.94 v		

Por lo que la drección Jeneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una supera cie a le montar de 302.94 m² en el lote ubicado en ROO debie yo el hagresar dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los siduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

N° de Póliza: 2162 AN.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



- 3. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 4. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños así omo la infraestructura urbana circundante.
- 5. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuen en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que está que la rotección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, aclusión, aclusión. Especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interessa o DEBERÁ llevar a cabo la RESCATE O REUBICACIÓN del ejemplar.
- 6. IMMOBILIARIA MAYAB DEL SUROESTE, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un únimo al 30 a de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el profósito de cere a filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 7. INMOBILIARIA MAYAB DEL SUROESTE, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de refòr stació., rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta téctora y econón ta a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 8. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión qui consciere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas par esta autoridad.
- 9. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mo varse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 20. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento dinina. penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la resente autoro ción y la cancelada.
- 11. INMOBILIARIA MAYAB DEL SUROESTE, .A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informa final del cumplimiento de condicionantes y solicita por escrito a a Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una y encia de SEIS NEES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENZ

ZE LAS CO CLIONANN A QUI ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA UNITATIVICIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN CONTESCONDENTE SEGÚN SEA EL CASO.

MUNICIPIO DE TUN. PARO ACEDER A LA NEVOCACIÓN DEL PRESENT E PERMISO S QUE DIX PRÀ OUTENTE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES V/O MINICIPIA.

RE JEIO

DIRECCIÓN CONTENADO DE DE SA PROLLO

TERRITORIA UNBANO SUSTENTABLE

PROPIETARIO

DIRECTOR DES SETENTABLE

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

TULLUM QUINTANA ROD

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC .2023.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESYAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.